

CONTRATACIÓN

DECRETO:

- 1) En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con su artículo 13.
- 2) Vista la necesidad inminente de tramitar el contrato de suministro de mascarillas para los centros adscritos al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, derivada de la crisis sociosanitaria del coronavirus COVID-19, en virtud del informe de necesidad de Gerencia, de fecha 7 de abril de 2020.
- 3) Visto el informe jurídico de fecha 13 de abril de 2020, sobre la necesidad de tramitar el expediente del contrato de suministro por el procedimiento de emergencia.
- 4) Visto el informe complementario de Gerencia al informe de necesidad, de fecha 15 de abril de 2020.
- 5) Visto el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del coronavirus COVID-19, según el cuál a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19 les será aplicado el procedimiento de emergencia.
- 6) Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la tramitación de emergencia.
- 7) Y existiendo consignación presupuestaria, vengo en

DISPONER:



PRIMERO: DECLARAR DE EMERGENCIA la tramitación del expediente de contratación de suministro de mascarillas para los centros adscritos al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

SEGUNDO: ORDENAR LA EJECUCIÓN de las actuaciones necesarias que permitan la adquisición de las mascarillas, puesto que las mismas son indispensables para emprender la cobertura con motivo de la pandemia declarada por el coronavirus COVID-19.

TERCERO: Establecer el PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA por las inmediatas e inaplazables necesidades de los centros adscritos al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

CUARTO: APROBAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO y su correspondiente gasto que se estima en **78.620€**, exentos de IGIC, según el siguiente desglose:

- **Lote 1. Mascarilla Facial Quirúrgica** (50.000 uds), por un importe de 34.500€, exentos de IGIC.
- **Lote 2. Mascarillas Protección Cónica** (10.000 uds.), por un importe de 29.500€, exentos de IGIC.
- **Lote 3. Mascarillas FFP2** (3.400 uds.), por un importe de 14.620€, exentos de IGIC.

Dicha contratación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09770/231/221060020 "Productos Farmacéuticos y Material Sanitario", requiriéndose el correspondiente documento contable de retención de crédito.

QUINTO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE EMERGENCIA, a las siguientes empresas:

- **Lote 1. Mascarilla Facial Quirúrgica** (50.000 uds) a **Grupo Santa Catalina**, por un importe de 34.500€.
- **Lote 2. Mascarillas Protección Cónica** (10.000 uds.) a **Valsons Traders Exportaciones, S.L.**, por un importe de 29.500€.
- **Lote 3. Mascarillas FFP2** (3.400 uds.) a **Barna Import Médica, S.A.** por un importe de 14.620€.

SEXTO: Comuníquese este Decreto al Consejo Rector del Instituto AS, a los efectos oportunos.



SÉPTIMO: Dar cuenta este Decreto al Servicio de Intervención del Instituto AS, a los efectos oportunos.

OCTAVO: Notifíquese este Decreto a la empresa adjudicataria.

NOVENO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia del este Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento si bien se deja expresa constancia de que, de conformidad con las Disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, han sido suspendidos los plazos para la presentación de los mencionados recursos. Por lo tanto, una vez que pierda vigencia el mencionado estado de alarma derivado del citado Real Decreto, así como las posibles prórrogas del mencionado estado de alarma, comenzarán a computarse los plazos anteriormente reseñados.

Dado por la Sra. Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

